

<b>FORMATO DE SOLICITUD</b>	
<b>CUMPLIDO DE LEGALIZACIÓN</b>	
<b>CON-INTER-013-002-CL-IFXC - 403030-MARZO-2024</b>	<b>Versión 1</b>

Instituto de Extensión e Investigación IEI  
Facultad de Ingeniería  
Sede Bogotá



UNIVERSIDAD  
**NACIONAL**  
DE COLOMBIA

Emitir copia de la contestación a las cuentas de correo electrónico: [unal\\_cto0132024@deaj.ramajudicial.gov.co](mailto:unal_cto0132024@deaj.ramajudicial.gov.co), [dcforerov@unal.edu.co](mailto:dcforerov@unal.edu.co), [gdburbanoh@unal.edu.co](mailto:gdburbanoh@unal.edu.co)  
Al contestar cite este número: **CON-INTER-013-002-CL-IFXC-403030-MARZO-2024**

<b>TIPO DE SOLICITUD</b>	Solicitud de legalización
<b>NÚMERO DE REQUERIMIENTO</b>	002
<b>FECHA DE REQUERIMIENTO</b>	19-04-2024
<b>CONTRATO DE SERVICIOS</b>	Contrato de Interventoría 013 de 2024
<b>SOLICITUD HECHA POR (CONTRATISTA)</b>	IFX Networks Colombia S.A.S.
<b>FECHA EMISIÓN DEL CUMPLIDO</b>	24-04-2024

### 1. OBJETIVO DE LA ACTIVIDAD

Ítem	Actividad
1.	Validar documentación para el pago de la factura electrónica de venta N° IFXC - 403030 del contratista IFX Networks Colombia S.A.S, correspondiente a los servicios prestados el mes de marzo (01 al 31) de 2024, por concepto de "Contratar los servicios de nube privada para la Rama Judicial" - Nube Privada IV.
2.	Emisión de cumplimiento integral de legalización para el pago de la factura electrónica de venta N° IFXC - 403030 del contratista IFX Networks Colombia S.A.S, correspondiente a los servicios prestados el mes de marzo (01 al 31) de 2024, por concepto de "Contratar los servicios de nube privada para la Rama Judicial" - Nube Privada IV.

### 2. RESUMEN DE LA FACTURACIÓN

Ítem	Detalle	Valor COP
1	Factura electrónica de venta N° IFXC - 403030	\$1.530.871.522,52

### 3. RESUMEN FINANCIERO DEL CONTRATO

Ítem	Valor (COP)
Valor inicial/actual orden de compra	\$15.516.011.530,00
Valor adiciones orden de compra	\$0,00
Valor recomendado a legalizar con este cumplimiento	\$1.530.871.522,52
Saldo por ejecutar de la orden de compra, después del presente pago	\$12.666.988.679,89

<b>FORMATO DE SOLICITUD</b>	
<b>CUMPLIDO DE LEGALIZACIÓN</b>	
<b>CON-INTER-013-002-CL-IFXC - 403030-MARZO-2024</b>	<b>Versión 1</b>

Instituto de Extensión e Investigación IEI  
Facultad de Ingeniería  
Sede Bogotá



#### 4. DESCRIPCIÓN SOLICITUD

En atención a las obligaciones establecidas en el Contrato Interadministrativo 013 de 2024<sup>1</sup>, suscrito entre la Nación - Consejo Superior de la Judicatura (CSJ) y la Universidad Nacional de Colombia; conforme las facultades de seguimiento, verificación, vigilancia y control que asignan los reglamentos legales a la interventoría en el contrato Estatal, y en cumplimiento de sus obligaciones con relación a la OC 124016 de 2024<sup>2</sup> celebrada entre la Nación - Consejo Superior de la Judicatura (CSJ) e IFX Networks Colombia S.A.S, uno de los deberes de la Interventoría es verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y dentro de ellas, certificar el cumplimiento por parte del contratista de la realización y radicación en las instalaciones de la Entidad de la facturación mensual de los servicios ofrecidos de conformidad con lo estipulado en el contrato.

La Interventoría procedió a verificar la información y soportes presentados por el contratista IFX Networks Colombia S.A.S, para la factura electrónica de venta N° IFXC - 403030, correspondiente a la prestación de los “Servicios de nube privada para la Rama Judicial” del Contrato Base 004 de 2024 - OC 124016 de 2024, los cuales dan soporte a los servicios prestados y facturados en el mes de marzo de 2024 por un valor de \$1.530.871.522,52 COP (IVA incluido), según consta en Correo electrónico del cual se lee:

**Fecha:** “viernes, 19 de abril de 2024 12:19”

**Remite:** IFX Networks Colombia S.A.S. “Malory Estefania Lopez Cifuentes [mlopez@ifxcorp.com](mailto:mlopez@ifxcorp.com)”

**Asunto:** “RE: PREFACTURA\_ Insumos Mes de Marzo \_RAMA JUDICIAL - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA\_ OC 124016”

**Cuerpo del correo:** “

Buena Tarde Equipo interventoría,

Acorde a comunicado aprobación de prefactura marzo 2024, adjunto remito documentación requerida para validación y VoBo, y de esta manera dar continuidad al proceso pertinente.

Factura Periodo marzo 2024 - IFXC- 403030

Parafiscales

RUT

Certificación bancaria

Anexo factura IFXC- 403030 \_ mar2024

Acorde a sesión ejecutada en horas de la mañana, de antemano agradezco su colaboración y gestión validando con SIIFNACION el No cargue de la factura remitida teniendo en cuenta que allí no se visualizan las notas. Adicional remito representación gráfica de la factura radicada ante la DIAN donde se visualiza el correo SIFF en los datos de la entidad.

Quedo atenta

”.

Al tratarse de un cumplimiento integral de legalización, para facilitar la lectura y entendimiento del documento, presentaremos en primera instancia el análisis técnico que certifica la prestación de los “servicios de Nube Privada para la Rama Judicial” – Nube Privada IV a Nivel Nacional - Consejo Superior de la Judicatura, posteriormente y partiendo de tal fundamento,

<sup>1</sup> Objeto: “Prestar los servicios de interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, ambiental y jurídica a la Orden de Compra suscrita cuyo objeto es prestar los servicios de Nube Privada a la Rama Judicial”.

<sup>2</sup> Objeto: “Contratar los servicios de nube privada para la Rama Judicial”.

<b>FORMATO DE SOLICITUD</b>	
<b>CUMPLIDO DE LEGALIZACIÓN</b>	
<b>CON-INTER-013-002-CL-IFXC - 403030-MARZO-2024</b>	<b>Versión 1</b>

Instituto de Extensión e Investigación IEI  
Facultad de Ingeniería  
Sede Bogotá



UNIVERSIDAD  
**NACIONAL**  
DE COLOMBIA

procederemos con el cruce y traducción de la información en términos financieros, para dar cierre y engranaje integral de los pronunciamientos, enmarcados bajo el criterio jurídico y demás términos legales, normativos y contractuales que procedan.

Lo anterior, de acuerdo a que el día 05 de abril de 2024 vía correo de parte del contratista IFX Networks Colombia S.A.S se recibió el informe de gestión de servicios prestados del mes de marzo de 2024 y sus anexos, así mismo, el día 10 de abril de 2024 la interventoría realizó observaciones al mencionado Informe y sus anexos, ver CON-INTER-013-002-OB-OBSERVACIONES INFORME MENSUAL IFX - MARZO 2024- OC 124017. El día 12 de abril de 2024 9:32 el contratista IFX Networks Colombia S.A.S envía segunda versión del informe de marzo de 2024, el mismo día la Entidad expresa observaciones sobre esta segunda versión. Por lo anterior, el Contratista envía la segunda versión ajustada el martes, 16 de abril de 2024.

En reunión de seguimiento semanal a la OC124016 del día miércoles 17 de abril de 2024, la Entidad y la Interventoría dan visto bueno a los ajustes al informe de marzo de 2024 y sus anexos, ver CON-INTER-013-010-AM-Reunión Seguimiento Semanal OC124016 \_ 17 abril 2024, finalmente se formaliza la aprobación del informe de gestión mensual de marzo 2024 y sus anexos mediante correo del miércoles, 17 de abril de 2024 11:30 a. m.

Se tuvo reunión vía TEAMS de presentación sobre el cumplimiento de los servicios realizada el 10 de abril de 2024 respectivamente, en las cuales se trataron los casos Nube, Seguridad y Portal, ver CON-INTER-013-008-AM-Reunión Seguimiento Mensual y ANS OC124016 \_ 10 abril 2024. Adicionalmente, se realizó reunión vía TEAMS el 12 de abril de 2024 para finalizar el proceso de conciliación de las ANS del mes de marzo de 2024 en el marco de la OC124016 ver CON-INTER-013-009-AM-Reunión Conciliación ANS Marzo2024 OC124016 \_ 12 abril 2024, Los resultados de esta conciliación fueron aceptados por la partes mediante correo electrónico, Asunto: RE: CON-INTER-013-009-AM-Reunión Conciliación ANS Marzo 2024 OC124016 \_ 12 marzo 2024.

## 5. CONCEPTO TÉCNICO

De acuerdo con el alcance al que refiere el numeral “4. DESCRIPCIÓN SOLICITUD”, conforme a la necesidad que motiva el presente cumplimiento integral de legalización, a continuación se presenta el detalle del análisis realizado por la interventoría técnica:

Como resultado del proceso realizado para verificación de los servicios de nube privada para la Rama Judicial por el contratista IFX Networks Colombia S.A.S en el mes de marzo de 2024, a continuación, se presenta resumen de los servicios aprobados en las reuniones de conciliación, y otras actuaciones, según consta en ayudas de memoria:

1. CON-INTER-013-001-AM-Reunión Seguimiento Semanal OC124016 \_ 13 marzo 2024.
2. CON-INTER-013-004-AM-Propuesta Técnica FULL BACKUP Mensual OC124016 \_ 21 marzo 2024.
3. CON-INTER-013-008-AM-Reunión Seguimiento Mensual y ANS OC124016 \_ 10 abril 2024. Casos: Nube, Seguridad y Portal mes de marzo de 2024.
4. CON-INTER-013-009-AM-Reunión Conciliación ANS Marzo 2024 OC124016 \_ 12 abril 2024.

**Nota:** Durante el mes de marzo de 2024, se tuvo vacancia judicial por causa de la Semana Santa, 22 de marzo de 2024 18:00 – 01 de abril de 2024 00:00.

<b>FORMATO DE SOLICITUD</b>	
<b>CUMPLIDO DE LEGALIZACIÓN</b>	
<b>CON-INTER-013-002-CL-IFXC - 403030-MARZO-2024</b>	<b>Versión 1</b>

Instituto de Extensión e Investigación IEI  
Facultad de Ingeniería  
Sede Bogotá



UNIVERSIDAD  
**NACIONAL**  
DE COLOMBIA

### SERVICIO TÉCNICO EXPERTO

Personal asignado a los servicios de Horas experto del ítem 44, estas horas se usan para la atención de solicitudes, incidentes y actividades de gestión, así:

RH: HORAS EXPERTO - ÍTEM 44 OC 124016		
Servicio	Concepto - SID 2082108	Cantidad Horas/Mes
CASO: Incidencia	Interrupción completa, Fallo total del servicio en producción, Intermitencias, latencia, pérdida de paquetes, Infección por Virus o Código Malicioso, Phishing, Modificación o Eliminación no autorizada de un sitio, Divulgación no autorizada de información sensible, Acceso o Intentos de Acceso no autorizados.	<b>400</b> (Consumidas: 132)
CASO: Solicitud	Reportes, Informes, Monitoreo, Certificaciones, Restauración de Backups BD, Repositorios Códigos Fuentes, Reuniones.	
CASO: WA - AF (Ajustes)	Mantenimiento sobre aplicaciones aplicando el ciclo de vida del software (Levantamiento de Información, Análisis y Diseño, Codificación, Pruebas, Documentación).	
CASO: WA - AF (Mejoras)	Requerimientos Nuevos sobre aplicaciones aplicando el ciclo de vida del software (Levantamiento de Información, Análisis y Diseño, Codificación, Pruebas, Documentación).	
HORAS EXPERTO MASTER 1	Atención de solicitudes, incidentes y gestión para seguridad - horario no hábil.	<b>160</b>
HORAS EXPERTO MASTER 2	Atención de solicitudes, incidentes y gestión para seguridad - horario no hábil.	<b>160</b>
HORAS EXPERTO MASTER 3	Atención de solicitudes, incidentes y gestión para seguridad - horario no hábil.	<b>160</b>
HORAS BOLSA	Bolsa de horas de Uso Variable a Demanda de la Entidad	<b>100</b>
<b>Total</b>		<b>980</b>

### INFRAESTRUCTURA: ALOJAMIENTO

Infraestructura utilizada para la ubicación de los equipos de conectividad (proveedor IFX), de los equipos de seguridad perimetral (IFX), de los equipos de seguridad proactiva (Entidad), los cuales se encuentran en calidad de collocation y la Entidad de acuerdo con las necesidades ha contratado energía y puntos de red adicionales (proveedor CIRION) para el funcionamiento de la misma.

ÍTEM	ITEM	SID	RACK Torre Central
Alojamiento de infraestructura - Housing -Cross Conexión	1	2081796, 2081797, 2081798	<b>31</b>
		2081799, 2081800, 2081801	<b>32</b>
		2081802, 2081803	<b>69</b>
Alojamiento de infraestructura - Housing -Full Rack	2	2081804	
		2081805	
Alojamiento de infraestructura - Housing/Collocation - Energía Adicional KVA	3	2081806, 2081807 2081808, 2081809	

<b>FORMATO DE SOLICITUD</b>	
<b>CUMPLIDO DE LEGALIZACIÓN</b>	
<b>CON-INTER-013-002-CL-IFXC - 403030-MARZO-2024</b>	<b>Versión 1</b>

Instituto de Extensión e Investigación IEl  
Facultad de Ingeniería  
Sede Bogotá



UNIVERSIDAD  
**NACIONAL**  
DE COLOMBIA

Alojamiento de infraestructura - Housing/Colocation – Punto de Red Adicional	4	2081810	
--	---	---------	--

### ALMACENAMIENTO

El almacenamiento total en la infraestructura IaaS de conformidad al reporte de “Inventario de Servicios CSJ OC 124016 Marzo 2024.xlsx” es de 4177962 GB, dado que el contratado de Almacenamiento SAN alto rendimiento es de 4150000 GB, se reporta que a la fecha la Entidad supera en 27962 GB sobre el almacenamiento contratado. De lo anterior el espacio usado es 4548626 Gb menos 610000 GB de IFX Networks para un total de uso aproximado de 3938626 GB.

Almacenamiento SAN	ÍTEM	CAPACIDAD OC124016	SID		CAPACIDAD
IaaS almacenamiento- Almacenamiento SAN Alto Rendimiento	5	3700000 GB	2081815	10 meses (05 feb – 04 dic)	<b>REPORTADA:</b> 4177962 GB <b>USADA (Aprox.):</b> 3938626 GB
IaaS almacenamiento- Almacenamiento SAN Alto Rendimiento	6	100000 GB	2081811	10 meses (05 feb – 04 dic)	
IaaS almacenamiento- Almacenamiento SAN Alto Rendimiento	47	100000 GB	2082100	8 meses (05 abril – 04 dic)	
IaaS almacenamiento- Almacenamiento SAN Alto Rendimiento	48	100000 GB	2082101	6 meses (05 junio – 04 dic)	
IaaS almacenamiento- Almacenamiento SAN Alto Rendimiento	48	150000 GB	2082102	4 meses (05 agosto – 04 dic)	
<b>TOTAL</b>		<b>4150000 GB</b>			

Almacenamiento BACKUP	ÍTEM	CAPACIDAD OC124016	SID
IaaS almacenamiento - Backup de Datos - Disco Duro Externo - <b>Mensual</b>	7	250000 GB	2081814
IaaS almacenamiento - Backup de Datos – Almacenamiento SAN - <b>diaria</b>	8	165000 GB	2081812
IaaS almacenamiento - Backup de Datos – Almacenamiento SAN - <b>semanal</b>	9	185000 GB	2081813
IaaS almacenamiento - <b>Replicación Local de Datos</b>	10	N/A	2081816
IaaS almacenamiento - <b>Custodia de Copias de Seguridad</b>	46	N/A	2082103
<b>TOTAL</b>		<b>600000 GB</b>	

El almacenamiento Backup total usado en la infraestructura IaaS de conformidad con el reporte a corte 30 de marzo de 2024 es de 688000 GB. El contratado de Almacenamiento Backup de datos es de 600000 GB de conformidad a la OC124016, a la fecha se supera en 88000 GB el almacenamiento Backup. El Backup full mensual es incremental de acuerdo a la ficha técnica del AMP Nube privada IV, y su tamaño es porque según lo reportado corresponde aun Backup incremental desde Septiembre de 2023 y no desde el inicio de la OC 124016.

Actualmente la Entidad cuenta con 208 máquinas virtuales y 2 máquinas físicas en producción y estado ON, de las cuales se ejecutan Backups de la siguiente manera:

Diarios: De domingo a viernes 20:00pm

Semanales: Todos los sábados 20:00pm

<b>FORMATO DE SOLICITUD</b>	
<b>CUMPLIDO DE LEGALIZACIÓN</b>	
<b>CON-INTER-013-002-CL-IFXC - 403030-MARZO-2024</b>	<b>Versión 1</b>

Instituto de Extensión e Investigación IEI  
Facultad de Ingeniería  
Sede Bogotá



UNIVERSIDAD  
**NACIONAL**  
DE COLOMBIA

Mensuales: Último domingo de cada mes 22:00pm

Durante el mes de Marzo de 2024, se dio continuidad al análisis y solución a el Backup full mensual en medio y custodia.

### CASOS NUBE, SEGURIDAD y PORTAL

De acuerdo a los informes entregados y sus anexos por parte de IFX Networks Colombia S.A.S, se revisaron, conciliaron y aprobaron los siguientes resultados:

CASOS – FEBRERO 2024 OC124016	Incidentes	Solicitudes	OBSERVACIONES
<b>NUBE</b>	7	43	Caso TT805080, (tiempo: 20 minutos), Imputabilidad a IFX, penalidad: 5% sobre SID 2082132. Caso TT809031, Reinstalación servidores, Imputabilidad a IFX, penalidad: 30%, SID 2081961. Caso TT806467, Cambio Sistema operativo, Imputabilidad a IFX, penalidad: 30%, sobre SID 2081948. Caso TT806306, Reinstalación, Imputabilidad a IFX, penalidad: 10%, sobre SID 2082131. Caso TT803482 - verificación servidores justicia XXI web, Imputabilidad a IFX, penalidad: 30%, sobre los SID 2082084, 2082085, 2082086, 2082088, 2081980,2081983. Caso TT811021, Solicitud bk Veeambk S01HST-ENWIKI-, Imputabilidad a IFX, penalidad: 30 sobre SID 2081946.
<b>SEGURIDAD</b>	1	118	Caso TT813038- Fwd: Incidente en Ambiente de pruebas Efinomina alojado en CAN, No genera imputabilidad a IFX.  Se validan tickets que sobrepasan el tiempo estipulado a nivel contractual: 1 caso: TT805410-RV: Solicitud revisión de Permisos Adicionales de navegación Unidad de Auditoria marzo 06 2024 -- SID 2082018- FirewallNueva Generación- No genera imputabilidad a IFX.
<b>PORTAL</b>	2	12	Caso TT804823- RV: Pagina caída Screenshot (4/03/2024 5:00:08 p. m.)- No genera Imputabilidad a IFX.  Caso TT808875 - RV: SOLICITUD AUDITORIA PARA PAGINA WEB // FALLOS Y EDICTOS NO VISIBLES EN EL MICROSITIO WEB- No genera Imputabilidad a IFX.  Todas las solicitudes reportadas fueron atendidas dentro de los tiempos establecidos a nivel contractual, por tanto, no generan imputabilidad a IFX. No generan Imputabilidad a IFX Networks
<b>TOTAL</b>	<b>10</b>	<b>173</b>	

Lo anterior incluido y soportado en las ayudas de memoria: CON-INTER-013-008-AM-Reunión Seguimiento Mensual y ANS OC124016 \_ 10 abril 2024. Casos: Nube, Seguridad y Portal mes de marzo de 2024, y CON-INTER-013-009-AM-Reunión Conciliación ANS Marzo 2024 OC124016 \_ 12 abril 2024.

<b>FORMATO DE SOLICITUD</b>	
<b>CUMPLIDO DE LEGALIZACIÓN</b>	
<b>CON-INTER-013-002-CL-IFXC - 403030-MARZO-2024</b>	<b>Versión 1</b>

Instituto de Extensión e Investigación IEl  
Facultad de Ingeniería  
Sede Bogotá



UNIVERSIDAD  
**NACIONAL**  
DE COLOMBIA

#### ANS MES DE MARZO 2024

Para efecto de facturación por concepto de la OC 124016 de 2024, se procedió a generar entre Interventoría y el contratista IFX Networks Colombia S.A.S, la validación de ANS del mes de marzo de 2024, realizada la validación y conciliación, encontrándose que existen descuentos por penalización o aplicación de ANS. Lo anterior incluido y soportado en la ayuda de memoria: CON-INTER-013-009-AM-Reunión Conciliación ANS Marzo 2024 OC124016 \_ 12 abril 2024.

Para efecto de legalización de esta facturación se dan por aceptados los siguientes registros de ANS para el periodo marzo del 2024.

Porcentaje descuentos ANS - marzo de 2024 -OC 124016		
Ítem	Service ID	% descuento por incumplimiento ANS
14	2081948	30%
18	2081946	30%
19	2082132	5%
23	2082131	10%
25	2082084	30%
25	2082085	30%
25	2082086	30%
25	2082088	30%
38	2081980	30%
38	2081983	30%
39	2081961	30%

#### 6. CONCEPTO FINANCIERO

De acuerdo con el alcance al que refiere el numeral "4. DESCRIPCIÓN SOLICITUD", conforme a la necesidad que motiva el presente cumplido integral de legalización, y una vez establecido el pronunciamiento de la Interventoría técnica, a continuación, se presenta el detalle del análisis realizado por la Interventoría financiera:

El valor inicial de la Orden de compra (OC) 124016, COP \$15.516.011.530,00 (IVA incluido), se distribuye en 50 ítems según el documento de orden de compra, en el que se detalla los siguientes atributos de cada uno de los ítems:

- Descripción

<b>FORMATO DE SOLICITUD</b>	
<b>CUMPLIDO DE LEGALIZACIÓN</b>	
<b>CON-INTER-013-002-CL-IFXC - 403030-MARZO-2024</b>	<b>Versión 1</b>

Instituto de Extensión e Investigación IEl  
Facultad de Ingeniería  
Sede Bogotá



UNIVERSIDAD  
**NACIONAL**  
DE COLOMBIA

- Cantidad
- Unidad
- Precio unitario (según atributo “Unidad”)
- Precio total

Uno de los ítems (el número 50) obedece al valor del IVA de la OC (\$2.046.088.530,00), la Interventoría validó, por medio de información suministrada por el Contratista, que el detalle del cálculo de este valor obedece a que 28 ítems de la OC (según su línea en el documento de la OC: 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 41, 42, 43, 45) se encuentran excluidos del IVA. Debido a que hacen parte de la categoría de servicios de computación en la nube (Cloud Computing), y por medio del numeral 24 del artículo 187 de la ley 1819 de 2016, se adicionaron los siguientes conceptos al artículo 476 (Servicios excluidos del impuesto sobre las ventas) del Estatuto Tributario, para el cual también se cuenta con el concepto 17056 del 25 de agosto de 2017 de la DIAN (Dirección de Impuestos y Aduana Nacionales), en el cual se definen las definiciones necesarias para considerar un servicio como Servicio de computación en la nube (Cloud Computing):

*“24. Suministro de páginas web, servidores (hosting), computación en la nube (cloud computing) y mantenimiento a distancia de programas y equipos.”*

Es decir, que el valor del IVA de la OC obedece al impuesto (19%) aplicado al “Precio total” de los 21 ítems restantes (según su línea en el documento de la OC: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 30, 31, 32, 33, 40, 44, 46, 47, 48, 49), diferentes a los mencionados anteriormente, es decir aquellos que sí son objeto de aplicación del IVA.

En la cláusula “Cláusula 11 Facturación y Pago”, del Acuerdo marco de precios de Nube Privada IVA, acuerdo al que pertenece la OC 124016, se establece:

*“El Proveedor debe facturar mensualmente los servicios efectivamente prestados, los cuales son los aprovisionados de acuerdo con su alcance y puestos a disposición de la Entidad estatal dentro del objeto del acuerdo marco de acuerdo con las condiciones establecidas en la Orden de compra.”*

Es decir, que según los atributos establecidos en el documento de OC (descripción, cantidad, unidad, precio unitario y precio total), entre las partes se debe conciliar de manera mensual el detalle de la facturación de los servicios efectivamente prestados, en el caso de la OC 124016 para aquellos referentes a “Adquirir los Servicios de nube privada para la Rama Judicial.”.

Para el periodo de facturación en cuestión, del 01 al 31 de marzo de 2024, tal y como se menciona y explica en el numeral “5. CONCEPTO TÉCNICO”, se presentaron descuentos por incumplimiento en los Acuerdos de Nivel de Servicios (ANS) por un valor total de \$6.034.935 (sin IVA incluido), cuyo detalle se presenta a continuación:

Detalle descuentos ANS- marzo de 2024. OC 124016				
Ítem	Service ID	Valor unitario mensual (sin IVA incluido)	% descuento por incumplimiento ANS	Valor descuento ANS (sin IVA incluido)
14	2081948	\$ 215.000,00	30%	\$ 64.500,00
18	2081946	\$ 263.600,00	30%	\$ 79.080,00
19	2082132	\$ 428.300,00	5%	\$ 21.415,00

<b>FORMATO DE SOLICITUD</b>	
<b>CUMPLIDO DE LEGALIZACIÓN</b>	
<b>CON-INTER-013-002-CL-IFXC - 403030-MARZO-2024</b>	<b>Versión 1</b>

Instituto de Extensión e Investigación IEl  
Facultad de Ingeniería  
Sede Bogotá



UNIVERSIDAD  
**NACIONAL**  
DE COLOMBIA

23	2082131	\$ 450.500,00	10%	\$ 45.050,00
25	2082084	\$ 311.500,00	30%	\$ 93.450,00
25	2082085	\$ 311.500,00	30%	\$ 93.450,00
25	2082086	\$ 311.500,00	30%	\$ 93.450,00
25	2082088	\$ 311.500,00	30%	\$ 93.450,00
38	2081980	\$ 5.179.300,00	30%	\$ 1.553.790,00
38	2081983	\$ 5.179.300,00	30%	\$ 1.553.790,00
39	2081961	\$ 7.811.700,00	30%	\$ 2.343.510,00
<b>Valor total descuentos ANS (sin IVA incluido)</b>				<b>\$ 6.034.935,00</b>

Teniendo en cuenta la anterior información, y que el periodo objeto de facturación obedece al tiempo comprendido entre el 01 al 31 de marzo de 2024, el detalle de los cálculos de los valores a facturar se puede consultar en los Anexos generados por parte de la Interventoría para el presente documento (Ver Anexo "Tabla de verificación factura" y "Seguimiento detallado ejecución OC124016").

Producto del ejercicio anteriormente mencionado, a continuación, se presenta el resumen del resultado de revisión de lo que debe ser la facturación de la prestación de los servicios de la OC 124016 para el periodo comprendido entre el 01 al 31 de marzo de 2024:

<b>Valor servicios marzo 2024. OC 124016 de 2024</b>	
<b>Concepto</b>	<b>Valor marzo 2024 (sin IVA incluido)</b>
Adquirir los Servicios de nube privada para la Rama Judicial	\$ 1.334.595.709,68
Descuentos ANS	\$ 6.034.935,00
<b>Valor servicios marzo 2024 (sin IVA incluido). OC 124016 de 2024</b>	<b>\$ 1.328.560.774,68</b>
<b>IVA</b>	<b>\$ 202.310.747,84</b>
<b>Valor servicios marzo 2024 (IVA incluido). OC 124016 de 2024</b>	<b>\$ 1.530.871.522,52</b>

La interventoría financiera procedió a verificar la documentación suministrada por el contratista IFX Networks Colombia S.A.S., para el pago de la factura electrónica de venta No. IFXC - 403030 por concepto de los servicios de nube privada para la Rama Judicial, durante el periodo comprendido entre el 01 al 31 de marzo de 2024.

La factura electrónica de venta No. IFXC - 403030 tiene un valor de COP \$1.328.560.774,68 COP (sin IVA incluido), un IVA de COP \$202.310.747,84 es decir que tiene un valor total de COP \$1.530.871.522,52, IVA incluido.

Se puede observar, que el valor de la factura electrónica de venta No. IFXC - 403030, por concepto de los servicios

<b>FORMATO DE SOLICITUD</b>	
<b>CUMPLIDO DE LEGALIZACIÓN</b>	
<b>CON-INTER-013-002-CL-IFXC - 403030-MARZO-2024</b>	<b>Versión 1</b>



prestados durante el periodo del 01 al 31 de marzo de 2024, COP \$1.530.871.522,52 (IVA incluido), coincide con el monto total a pagar por la fracción de mes, para el periodo en cuestión, según los cálculos realizados por parte de la Interventoría, y presentados en los respectivos anexos mencionados anteriormente.

## 7. CONCEPTO JURÍDICO

De acuerdo con el alcance al que refiere el numeral “4. DESCRIPCIÓN SOLICITUD”, conforme a la necesidad que motiva el presente cumplido integral de legalización, y una vez establecido el pronunciamiento de la Interventoría técnica y financiera, a continuación, se presenta el detalle del análisis realizado por la interventoría jurídica:

### Aspectos documentales.

- Factura electrónica de venta No. IFXC - 403030 por un valor total de MIL QUINIENTOS TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTIDOS PESOS Y CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$1.530.871.522,52) COP, correspondiente a los servicios prestados en el periodo comprendido entre el 1° y el 31 de marzo de 2024, una vez recibido de conformidad por parte de la Entidad en las condiciones descritas en los anexos técnicos que hacen parte de la Orden de Compra OC124016, suscrita conforme el Acuerdo Marco de Precios de Servicios de Nube Privada IV CCE-308-AMP-2022/Servicios de Nube Privada IV.
- Certificaciones emitidas por la señora Erika Katherine Villamil Murcia, Revisora Fiscal designada por PwC Contadores y Auditores S.A.S., del 8 de abril de 2024, en las cuales se corrobora el cumplimiento en los pagos de los aportes parafiscales y de seguridad social en los últimos 6 meses a la fecha de la certificación correspondiente, y acredita estar al día en el pago de nómina y las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social y Aportes Parafiscales.
- Informe de ejecución correspondiente al periodo comprendido entre el 1° y el 31 de marzo de 2024.

### Aspectos contractuales

En aras de continuar con un estudio integral sobre el cumplimiento de la factura presentada para evaluar su viabilidad jurídica, es fundamental precisar que, conforme el Acuerdo Marco de Precios de Servicios de Nube Privada IV CCE-308-AMP-2022/Servicios de Nube Privada IV, Cláusula 11. FACTURACIÓN Y PAGO, suscrito entre la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente y el contratista IFX Networks Colombia S.A.S, es necesario para el pago mensual por los servicios efectivamente prestados, la verificación previa de:

- Factura debidamente diligenciada, conforme a los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario.
- De conformidad con la Ley 1231 de 2008, las partes (Entidad Compradora y Proveedor) acuerdan que el Proveedor indicará en sus facturas que la Entidad Compradora deberá pagar las sumas pactadas dentro de los TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO siguientes a la aceptación de la factura la cual debe estar debidamente elaborada, documentada (se refiere a todos los soportes exigidos por la Entidad Compradora para el trámite).
- Certificado suscrito por el Representante Legal o Revisor Fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a Paz y Salvo con sus obligaciones laborales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la

<b>FORMATO DE SOLICITUD</b>	
<b>CUMPLIDO DE LEGALIZACIÓN</b>	
<b>CON-INTER-013-002-CL-IFXC - 403030-MARZO-2024</b>	<b>Versión 1</b>



modifiquen.

- Los demás documentos requeridos por la Entidad Compradora que hagan parte de su Sistema de Gestión de Calidad o de Control Interno para el procedimiento de pagos a terceros

**Consideraciones**

En la medida que la Interventoría técnica y financiera han corroborado que la información suministrada y descrita en la factura electrónica de venta No. IFXC - 403030 coincida con los valores del contrato, es decir, por los conceptos correspondientes a los servicios de nube privada para la Rama Judicial, durante el periodo comprendido entre el 1° y el 31 de marzo de 2024, la Interventoría jurídica procederá a analizar la factura remitida, para así esclarecer si ésta cumple con los presupuestos generales y específicos exigidos por la ley, tanto en términos comerciales (entiéndase los elementos regidos por el Código de Comercio), como en tributarios y de contratación estatal.

En primera medida, se recuerda que las facturas cambiarias como título valor, deben reunir, además de los requisitos propios del artículo 621 del Código de Comercio, aquellos enunciados en el artículo 774 de la misma codificación. Así, los requisitos expuestos en el artículo 621, enmarcan la legalidad y legitimidad (en términos genéricos) de todos los títulos valores, mientras que los propios del artículo 774 establecen los requisitos adicionales y específicos frente a un título determinado que en el presente caso responde al de las facturas cambiarias.

Teniendo en consideración las normas antes descritas, se logra evidenciar lo siguiente:

- El cumplimiento de la mención del derecho que en el título se incorpora, ya que la factura alude, en el aparte de “Descripción”. En este caso para el periodo comprendido entre el 1° y el 31 de marzo de 2024 y que, por consiguiente, deriva en el nacimiento del derecho a exigir el pago que como contraprestación se pactó.
- La firma de quien crea el título bajo estudio, que de conformidad con el artículo 826 del código de comercio, esta se entiende como la expresión del nombre del suscriptor o de alguno de los elementos que la integren o de un signo o símbolo empleado como medio de identificación personal, de manera que pueda presumirse su autenticidad, de tal forma que ésta identificación se encuentra en la parte superior mediante el estampado del signo distintivo de IFX Networks Colombia S.A., así como la mención literal de quien crea el título, acreditando así, el principio de autonomía de los títulos valores.

Ahora bien, en lo que respecta a los requisitos especiales para la elaboración y emisión de facturas, no se encuentra defecto alguno que pueda devenir contrario a las disposiciones legales de carácter comercial o fiscal, puesto que:

- Enuncia la fecha de vencimiento.
- Indica la hora en la que se emite el documento electrónico.
- Indica la fecha de emisión de la factura electrónica de venta No. IFXC - 403030 siendo ésta el 19/04/2024, así como el nombre e identificación del beneficiario del servicio, en cuyo caso se menciona que va dirigida al cliente: rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura.
- Contiene el código único de facturación electrónica (CUFE).
- Contiene el código QR.
- Se emite con facturador electrónico Signature South Consulting Colombia S.A.S.
- Indica la resolución de facturación electrónica avalada por la DIAN.

En lo que respecta al régimen tributario, lo dispuesto por el artículo 617 del Estatuto Tributario se cumple en los siguientes términos:

<b>FORMATO DE SOLICITUD</b>	
<b>CUMPLIDO DE LEGALIZACIÓN</b>	
<b>CON-INTER-013-002-CL-IFXC - 403030-MARZO-2024</b>	<b>Versión 1</b>

Instituto de Extensión e Investigación IEl  
Facultad de Ingeniería  
Sede Bogotá



UNIVERSIDAD  
**NACIONAL**  
DE COLOMBIA

- Está denominada expresamente como factura electrónica de venta.
- Se expresa el nombre o razón social y NIT del vendedor o de quien presta el servicio.
- Se enuncia el nombre o razón social, el NIT del adquiriente de los bienes o servicios prestados.
- Discrimina el valor correspondiente al IVA, de conformidad con lo establecido el numeral 6. CONCEPTO FINANCIERO, del presente pronunciamiento.
- Lleva un número y prefijo que corresponde a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta de carácter electrónico IFXC - 403030.
- Se cuenta con la fecha de expedición (19/04/2024)
- Cuenta con la fecha de vencimiento (20/05/2024)
- Se alude a la descripción genérica de los artículos vendidos o de los servicios prestados en el aparte "DESCRIPCIÓN".
- Contiene el valor total de la operación y el nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura.
- Menciona que es responsable de IVA.

Por otra parte, se evidencia el cumplimiento de lo dispuesto por la ley 43 de 1990 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, toda vez que se adjunta la certificación de aportes parafiscales en la siguiente forma:

Certificaciones emitidas por la señora Erika Katherine Villamil Murcia, Revisora Fiscal designada por PwC Contadores y Auditores S.A.S., del 8 de abril de 2024, en las cuales se corrobora el cumplimiento en los pagos de los aportes parafiscales y de seguridad social en los últimos 6 meses a la fecha de la certificación correspondiente, y acredita estar al día en el pago de nómina y las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social y Aportes Parafiscales.

Por último, se indica que según lo establecido en el Acuerdo Marco de Precios de Servicios de Nube Privada IV CCE-308-AMP-2022/Servicios de Nube Privada IV, Cláusula 11. FACTURACIÓN Y PAGO "El Proveedor debe publicar copia de la factura en la Tienda Virtual del Estado Colombiano máximo dentro de los OCHO (8) DÍAS HÁBILES siguientes a la fecha de presentación de la factura".

## 8. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Frente la solicitud en cuestión, que en síntesis refiere a la emisión de viabilidad para el pago de la factura electrónica de venta N° IFXC - 403030 del contratista IFX Networks Colombia S.A.S, correspondiente a los servicios de nube privada para la Rama Judicial prestados durante el mes de marzo (01 al 31) de 2024, de manera integral, la interventoría ejercida por la Universidad Nacional de Colombia sobre el Contrato de Interventoría 013 de 2024, en consonancia con el pronunciamiento técnico, financiero y jurídico.

- 1) CONCLUYE que,
  - (i) Basado en la manifestación expresa motivo del presente, los soportes documentales de la precitada factura cumplen con los requerimientos procedimentales establecidos en la Orden de compra 124016 de 2024 y el Acuerdo marco de precios de nube privada IV, al que pertenece, por concepto de la prestación de los "servicios de Nube Privada para la Rama Judicial" en el mes de marzo (01 al 31) de 2024.
  - (ii) A efectos de proceder con la emisión del cumplido integral de legalización, por concepto de la prestación de los "servicios de Nube Privada para la Rama Judicial", en el mes de marzo (01 al 31) de 2024, se generan

<b>FORMATO DE SOLICITUD</b>	
<b>CUMPLIDO DE LEGALIZACIÓN</b>	
<b>CON-INTER-013-002-CL-IFXC - 403030-MARZO-2024</b>	<b>Versión 1</b>

Instituto de Extensión e Investigación IEI  
Facultad de Ingeniería  
Sede Bogotá



UNIVERSIDAD  
**NACIONAL**  
DE COLOMBIA

descuentos con ocasión de las infracciones a los Acuerdos de Nivel de Servicio (ANS) por un valor de \$6.034.935,00 (sin IVA incluido), tal como se describe en los numerales “5. CONCEPTO TÉCNICO”, “6. CONCEPTO FINANCIERO” y “7. CONCEPTO JURÍDICO”.

2) RECOMIENDA,

- (i) La legalización y pago de la factura electrónica de venta N° IFXC- 403030, emitida por el contratista IFX Networks Colombia S.A.S., por un valor total de \$1.530.871.522,52 COP (IVA incluido), por concepto de la prestación de “servicios de nube privada para la Rama Judicial”, en el mes de marzo (01 al 31) de 2024.
- (ii) Proceder con el cargue en el Sistema de facturación electrónica de SIIF- Nación de la factura electrónica de venta N° IFXC- 403030, y que da paso, posterior a su aprobación, al contratista IFX Networks Colombia S.A.S. para radicar la solicitud de pago, y publicación en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- (iii) Por último, según lo estime la Entidad, se proceda con el trámite administrativo que corresponda, ante la División de Contabilidad.

9. DOCUMENTACIÓN FALTANTE Y/O A CORREGIR

DOCUMENTOS
N/A

10. RECOMENDACIÓN SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN

Recomendación de Legalización

Si	<b>X</b>
No	

11. FIRMA

NOMBRE/ROL-CARGO	DATOS CONTRATO DE INTERVENTORÍA	FIRMA
<b>HENRY MORENO MOSQUERA</b> Director General	Contrato de Interventoría 013 de 2024 Facultad de Ingeniería Universidad Nacional de Colombia <a href="mailto:unal_cto0132024@deaj.ramajudicial.gov.co">unal_cto0132024@deaj.ramajudicial.gov.co</a>	

<b>FORMATO DE SOLICITUD</b>	
<b>CUMPLIDO DE LEGALIZACIÓN</b>	
<b>CON-INTER-013-002-CL-IFXC - 403030-MARZO-2024</b>	<b>Versión 1</b>

Instituto de Extensión e Investigación IEl  
Facultad de Ingeniería  
Sede Bogotá



UNIVERSIDAD  
**NACIONAL**  
DE COLOMBIA

## ANEXOS

### 1. DOCUMENTACIÓN ENTREGADA

DOCUMENTOS
1. Factura electrónica de venta N° IFXC - 403030 por un valor total de \$1.530.871.522,52 COP (IVA incluido), por concepto de la prestación de los "servicios de Nube Privada para la Rama Judicial", en el mes de marzo (01 al 31) de 2024.
2. Certificaciones emitidas por la señora Erika Katherine Villamil Murcia, Revisora Fiscal designada por PwC Contadores y Auditores S.A.S., del 8 de abril de 2024, en las cuales se corrobora el cumplimiento en los pagos de los aportes parafiscales y de seguridad social en los últimos 6 meses a la fecha de la certificación correspondiente, y acredita estar al día en el pago de nómina y las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social y Aportes Parafiscales.
3. Informe de gestión mensual de la prestación de los Servicios de nube privada para la Rama Judicial, en ejecución del Contrato de Interventoría 013 de 2024, del periodo de marzo (01 al 31) de 2024.
4. Anexo factura electrónica de venta N° IFXC - 403030, archivo Excel "Anexo_IFXC- 403030_mar2024"
5. CON-INTER-013-001-AM-Reunión Seguimiento Semanal OC124016 _ 13 marzo 2024.pdf
6. CON-INTER-013-004-AM-Propuesta Técnica FULL BACKUP Mensual OC124016 _ 21 marzo 2024.pdf
7. CON-INTER-013-008-AM-Reunión Seguimiento Mensual y ANS OC124016 _ 10 abril 2024. Casos: Nube, Seguridad y Portal mes de marzo de 2024.
8. CON-INTER-013-009-AM-Reunión Conciliación ANS Marzo 2024 OC124016 _ 12 abril 2024.

### 2. DOCUMENTACIÓN SOPORTE

DOCUMENTOS
1. Tabla de verificación factura.
2. Seguimiento detallado ejecución OC.

**Elaboró:** **DIANA CAROLINA FORERO VILLAMIL**, Gerente de Proyecto, CT. de Interventoría 013 de 2024, [dforerov@unal.edu.co](mailto:dforerov@unal.edu.co)  
**GERMÁN DARÍO BURBANO HUALPA**, Coordinador Técnico, CT. de Interventoría 013 de 2024, [gdburhanoh@unal.edu.co](mailto:gdburhanoh@unal.edu.co)  
**GIOVANNI ALDEMAR BAQUERO ROZO**, Coordinador TIC, CT. de Interventoría 013 de 2024, [gobaqueror@unal.edu.co](mailto:gobaqueror@unal.edu.co)  
**EDGAR FELIPE RESTREPO SANCHEZ**, Especialista financiero, CT. de Interventoría 013 de 2024, [edrestrepos@unal.edu.co](mailto:edrestrepos@unal.edu.co)  
**ANGELA MARÍA PINZÓN SANTOS**, Especialista Jurídico, CT. de Interventoría 013 de 2024, [anmpinzonsa@unal.edu.co](mailto:anmpinzonsa@unal.edu.co)

**Revisó:** **EQUIPO DE DIRECCIÓN**, CT. de Interventoría 013 de 2024, [unal\\_cto0132024@deaj.ramajudicial.gov.co](mailto:unal_cto0132024@deaj.ramajudicial.gov.co)  
**Aprobó:** **EQUIPO DE DIRECCIÓN**, CT. de Interventoría 013 de 2024, [unal\\_cto0132024@deaj.ramajudicial.gov.co](mailto:unal_cto0132024@deaj.ramajudicial.gov.co)

**Copia:** **RUBIELA FERREIRA**, Gerente de Proyectos, IFX Networks Colombia S.A.S., [rferreira@ifxcorp.com](mailto:rferreira@ifxcorp.com)  
**MALORY ESTEFANIA LOPEZ**, Ejecutivo Comercial Postventa, IFX Networks Colombia S.A.S., [mlopez@ifxcorp.com](mailto:mlopez@ifxcorp.com)